



**Municipalidad de Lambaré**  
**Intendencia Municipal**  
*“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”*

**Misión:** “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

**DECLARACIÓN JURADA**

Lambaré, 11 de abril de 2025.

**A: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**

Yo, quién suscribo, declaro bajo fe de juramento, estar en conocimiento de la Resolución DNCP N° 15/24, Artículo 3° “Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC): A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público...”

Que, vista la aprobación del procedimiento de adjudicación del LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 01/2025 SERVICIO DE LIMPIEZA DE PATIOS BALDIOS - ID 461223, cuya publicación fue realizada en fecha 11 de abril a las 10:08 horas, cumpliéndose de esta manera lo establecido en el Art. 64 de la Resolución 230/2025 “Una vez publicada la adjudicación, la notificación será realizada de manera automática a través del SICP a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados...”. Posterior a ello se formaliza el contrato respectivo conforme lo previsto en el Art. 169 de la Resolución 230/2025 “En los casos de contratación por la vía de la excepción, la formalización de los contratos se realizará en un plazo de tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación”

**CONSIDERANDO:**

QUE, por el presente cumpla en notificar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de la aprobación de la adjudicación del llamado ut supra mencionado y al respecto manifiesto cuanto sigue:

QUE, la presente comunicación la realizamos bajo la exclusiva responsabilidad de la convocante, a los efectos de que la Institución (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), pueda proseguir con los trámites administrativos pertinentes y de esa manera este municipio pueda dar cumplimiento al pedido realizado en forma urgente, por lo cual se ha suscrito el Contrato I.M. N° 51/2025.

Para lo que hubiere lugar.

Atentamente,

  
Lic. Oscar Noguera  
Encargado de la UOC

**Visión** “Ser una Institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión y programas de formación y capacitación laboral; proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios y la elección de representantes honestos y transparentes del Distrito.